



Mi Universidad

Alumna: Samantha Frias Alvarado

Nombre del tema: La Bioética en la Práctica de Enfermería

Parcial: 4

Materia: Bioética

Profesora: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 2

Comitán de Domínguez, Chiapas a 02 de Abril del 2022

La bioética en la Práctica de Enfermería

Bioética Médica

Ley general de salud dispone:

La mujer casada no podrá otorgar su consentimiento para ser inseminada sin la conformidad de su cónyuge.

Que sin consentimiento o aun con su consentimiento, si ésta fuere menor o incapaz, realice en ella inseminación artificial.

Se aplicará prisión de 1 a 3 años.

Código penal del estado de Chiapas dispone:

○ Quien disponga de óvulos o esperma para fines distintos a los autorizados.

Se impondrá de 3 a 6 años de prisión.

○ Sin consentimiento de una mujer mayor de 18 años o con el consentimiento de una menor de edad, realice en ella inseminación artificial.

Se impondrá de 3 a 7 años de prisión.

○ Quien implante a una mujer un óvulo fecundado, (óvulo ajeno o esperma) de donante no autorizado.

Se impondrá de 4 a 7 años de prisión.

○ Sin el consentimiento de una persona y a través de cualquier medio, le provoque esterilidad.

Se sancionará de 4 a 7 años de prisión.

Bioética Fundamental

Código penal federal establece

○ Quien cometa el delito del artículo 466 de la Ley General de Salud.

Se impondrá de 5 a 14 años de prisión.

○ Quien implante a una mujer un óvulo fecundado, (óvulo ajeno o esperma) de donante no autorizado.

Se sancionará de 4 a 7 años de prisión y hasta 70 días multa.

○ Delito de esterilidad provocada quien sin el consentimiento de una persona practique en ella procedimientos:

✓ Quirúrgicos

✓ Químicos

✓ Cualquier índole para hacerla esté

Se impondrán de 4 a 7 años de prisión.

Bioética Aplicada

Delito de violencia obstétrica.

Quien se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer. Generando la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.

Sanción de 1 a 3 años de prisión.

Conductas tomadas como V.O.

- Omite la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas.
- Obstaculice el apego precoz del niño o niña con su madre sin causa médica justificada.
- Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo.
- Practique cesárea, existiendo condiciones para el parto natural.

Panorama bioético en México

Narcóticos son:

Estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias.

Conductas que se sancionan:

○ Quien sin autorización comercie o suministre.

○ Al que posea algún narcótico como:

➤ Narcótico

➤ Opio

➤ Cocaína

➤ Cannabis Sativa

➤ Lisérgida

➤ Heroína

Casos donde no se sanciona:

✓ Quien sea farmacodependiente o consumidor.

✓ Sean los necesarios para el tratamiento de la persona

Fundamentos filosóficos y aplicación

Fundamento en la **ley general de salud**. Contarán con los siguientes comités:

➤ Comité Hospitalario de Bioética

➤ Comité de Ética en Investigación

Análisis, discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto a los problemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica.

Responsable de evaluar y dictaminar los protocolos de investigación en seres humanos.

Relación entre autonomía e integridad en la ética médica

Cuidados paliativos:

Es el cuidado activo y total de aquéllas enfermedades que no responden a tratamiento curativo.

Enfermo en situación terminal:

Persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible y que tiene un pronóstico de vida inferior a seis meses.

El personal médico que por decisión propia, deje de proporcionar cualquier tratamiento o cuidado sin el consentimiento del enfermo en situación terminal.

Será sancionado conforme lo establecido por las leyes aplicables.

Los médicos tratantes podrán suministrar fármacos paliativos a un enfermo en situación terminal.

Con el objeto de aliviar el dolor del paciente.